

ESCOLAS ABERTAS 2025

La Secretaría General de la Emigración convoca, para este año, las Escuelas Abiertas, talleres de especialización de carácter presencial para entidades gallegas so exterior.

La orden de la convocatoria es la Resolución del 15 de enero de 2025, de la Secretaría General de la Emigración (DOG nº 27, del 10 de febrero de 2025).

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 11 de febrero al 10 de marzo de 2025.

Nuevas normas de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado que figura cómo anexo I de esta resolución, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.junta.gal>

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las entidades interesadas presenta su solicitud presencialmente, será requerida para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará la fecha de presentación de la solicitud aquella en que hubiese sido realizada la subsanación.

Para la presentación electrónica podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Modalidades

- a) Culturales:
 - Baile tradicional gallego
 - Cuanto popular y pandereta
 - Gaita tradicional gallega
 - Percusión tradicional gallega
 - Confección de traje tradicional gallego
 - Cocina gallega
- b) Formación de personal directivo

Entidades beneficiarias y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades gallegas del exterior que cumplan los siguientes requisitos:

1. Para las solicitudes para promover la cualificación del personal docente de actividades de cultura tradicional gallega o de la confección de traje tradicional:

Las entidades gallegas asentadas fuera de Galicia que estén reconocidas en cualquiera de las categorías del artículo 4 de la Ley 7/2013, de 13 de junio, de la galleguidad que:

- a) Tengan constituidas escuelas o grupos consolidados de la especialidad que soliciten, con actividad continuada.
- b) En caso de que las entidades, no cumpliendo lo establecido en el párrafo anterior, hubiesen tenido grupos constituidos en los últimos diez años y estén en su proceso de recuperación.

- c) Para solicitar el taller de confección de traje tradicional gallego, la entidad gallega deberá certificar que tiene grupo de baile o música debidamente constituido y con un funcionamiento ininterrumpido como mínimo durante cuatro años.

Las personas solicitantes deben ser mayores de 18 años y menores de 65 y responsables de impartir la docencia o formar parte del grupo de baile o música de la entidad y comprometerse a apoyar la labor docente en la modalidad que corresponda, dentro de la entidad solicitante.

2 Para las solicitudes de personal responsable de cocina

Podrán ser beneficiarias de esta modalidad las entidades gallegas asentadas fuera de Galicia que estén inscritas en las secciones de comunidades gallegas, centros colaboradores o federaciones de entidades del Registro de la Galleguidad que cuenten con servicio de cocina o comedor que ofrezca menús elaborados.

Las personas propuestas deben estar trabajando en la cocina o comedor de la entidad gallega solicitante, ya la gestione directamente ya la tenga arrendada o cedida a una tercera persona, y tener una experiencia superior a un año desde la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Para las solicitudes de formación de personal directivo:

Podrán ser beneficiarias de esta modalidad las entidades gallegas inscritas en el Registro de la Galleguidad como Comunidades Gallegas, Centros colaboradores o Federaciones de Entidades que cuenten en su juntas directivas con personas que tengan una edad comprendida entre los 18 y los 49 años desde por lo menos un año desde la data del final del plazo de presentación de solicitudes o tengan socios/as que se comprometan a ejercer apoyo a su gestión bien sea como parte de la Xunta Directiva o como personal voluntario colaborador durante dos años.

* Las entidades sólo podrán solicitar una candidatura por modalidad y no podrán proponer la participación de personas que no tengan la nacionalidad española o que hayan participado en el programa de Escuelas Abiertas más de dos veces en las últimas cuatro convocatorias, en cualquier modalidad. Si así fuese quedarán excluidos.

Documentación:

1. Documentación general:

- a) Certificado de residencia fiscal emitido en 2025 por las autoridades competentes del país de residencia en el supuesto de entidades que no tengan su residencia fiscal en territorio español.
- b) Ficha de cada una de las personas propuestas por la entidad (anexo II)
- c) Documento identificativo de la persona propuesta por la entidad en el caso de no disponer de DNI o NIE.
- d) Breve currículum de la persona propuesta con especial referencia a los conocimientos, títulos, experiencia, etc. en la materia objeto del taller.
- e) En el supuesto de los talleres de personal directivo con especial referencia a la formación académica y su experiencia en gestión.
- f) Una declaración de la persona propuesta comprometiéndose a invertir los conocimientos adquiridos en el seno de la entidad durante por lo menos dos años.

No caso de los talleres de cocina gallega, esta declaración se referirá al compromiso de incluir en el menú de la entidad todos o parte de los platos aprendidos.

2. Documentación específica para los talleres de baile, gaita, percusión tradicional y canto popular y pandereta:
 - a) Una grabación en formato digital de uso común de la modalidad solicitada, que no exceda los 4 minutos. La grabación remitida deberá ser solista.
 - b) Certificación de la entidad que acredite el número de alumnos/as que componen la escuela o grupo de baile, gaita o cuanto y percusión con el que cuenta la entidad gallega solicitante (anexo III).
3. Documentación específica para los talleres de confección de traje tradicional gallego:
 - a) Certificación de tener grupo de baile o música debidamente constituido y con un funcionamiento ininterrumpido como mínimo durante cuatro años (anexo Iii).
 - b) Certificación de la entidad en la que acredite la experiencia en corte y confección de traje tradicional gallego (anexo I) y, en su caso, copia del título de corte y confección.
4. Documentación específica para el taller de cocina gallega:
 - a) Certificación de la entidad de que cuenta con servicio de cocina o comedor (restaurante o cafetería), que ofrece menús elaborados y de que gestiona o de que tiene arrendada o cedida su gestión (anexo V).
 - b) Certificación de la entidad en la cual acredite la experiencia de la persona propuesta como responsable en su cocina durante, por lo menos, un año anterior a la fecha de la convocatoria (anexo II) y, en su caso, copia del título oficial de cocina
5. Documentación específica para el taller de formación de personal directivo:
 - a) Certificación de que la persona propuesta es socia de la entidad o forma parte de la junta directiva, según el caso (anexo II).
 - b) Una grabación en formato digital de uso común de la persona aspirante que no exceda los cuatro minutos en la que exponga su formación y/o experiencia en tareas de gestión de entidades y sus motivaciones para participar en el taller.

Los datos que consten en la solicitud deben coincidir con los que figuren en el Registro de la Galleguidad.

- ❖ Con el fin de lograr la efectiva difusión de este programa y con el objetivo de garantizar los principios de transparencia, accesibilidad de la información y veracidad recogidas en el artículo 2 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, se podrán recoger experiencias e incluso imágenes de las personas participantes que podrán ser empleadas para noticias contenidas en periódicos, publicaciones y también divulgadas tanto a través de servicios de la sociedad de la información como en la página web <https://emigracion.xunta.gal>.

A estos efectos, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización para la publicación de estas imágenes.

Para la resolución de cualquier duda o aclaración que necesite puede ponerse en contacto con la persona responsable del Programa Escuelas Abiertas a través de los siguientes datos de contacto:

Secretaría Xeral da Emigración
Subdirección Xeral da Emigración e das Comunidades Galegas
Praza de Mazarelos, 15 - 15781 Santiago de Compostela (A Coruña)
Correo electrónico: subdireccionxeral.emigracion@xunta.es
Tfno: (+34) 981 981 957 353/ 981 547 256